



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR11-20 DE 2011  
(Febrero 1)**

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición.

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 3684 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 26 de enero de 2011, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

El discente **PUNO ALIRIO CORREAL BELTRAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.492.237 de Bogotá, en su condición de participante en el Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos Nos. 4132 del 23 de Agosto de 2007 y 4528 del 4 de Febrero de 2008, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. PSAR10-356 del 9 de agosto de 2010, por medio de la cual se publicaron los resultados de la Parte General y Especial “IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009”, impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los mencionados cargos por no compartir el puntaje asignado en la Parte General del curso.

Los motivos de inconformidad de la recurrente se sintetizan en los siguientes:

Manifiesta que no esta de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las pruebas de la parte general, como Interpretación Constitucional, Derechos Humanos, Acción de Tutela, Interpretación Judicial y Estructura de la Sentencia, toda vez que cumplió satisfactoriamente con los parámetros de evaluación establecidos por la Escuela Judicial.

**EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:**

La Resolución PSAR10-356 del 9 de agosto de 2010, fue publicada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante fijación de los listados, con indicación del puntaje obtenido por los y las discentes que aprobaron el “IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009”, por obtener una nota superior a ochocientos (800)



puntos en la parte general o especial del mismo, durante ocho (8) días hábiles en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y a título informativo, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla, del 13 de agosto al 25 de agosto de 2010; el término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa se cumplió el 30 de agosto, inclusive.

El recurso fue presentado en término el día 26 de agosto de 2010 y cumple con las formalidades establecidas en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos Nos. PSAA08-5334 y 5393 de 2008, expidió el Acuerdo Pedagógico que rige el "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", actos administrativos publicados en las Gacetas de la Judicatura extraordinarias 103 del 18 de noviembre de 2008 y 113 del 10 de diciembre del mismo año, al igual que en la página web de la Rama Judicial.

De acuerdo con la normatividad antes referida, el Curso tiene como objetivo formar profesional y académicamente a los y las aspirantes a Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas para el ejercicio de la función judicial y su ejecución está a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" como Centro de Formación Inicial y capacitación continuada de la Rama Judicial.

La aprobación del Curso de Formación Judicial Inicial está condicionada no sólo al cumplimiento de la asistencia a las sesiones presenciales y de las cargas académicas y prácticas programadas, para el desarrollo del mismo.

Revisada la Resolución No. PSAR10-356 de agosto 9 de 2010 se encontró que el discente obtuvo los siguientes puntajes:

**PARTE GENERAL:**

<b>COMPONENTE</b>	<b>PUNTAJE</b>
Argumentación Judicial	750,00
Filosofía del Derecho	1000,00
Interpretación Constitucional	685,00
Interpretación Judicial	900,00
Estructura de la Sentencia	900,00
Derechos Humanos	850,00
Acción de Tutela	850,00

Prueba Judicial	1000,00
Nuevas Tendencias en el Proceso	1000,00
Optimización del Talento Humano	1000,00
Juez Director del Despacho	900,00
Participación en Foros - 3%	1000,00
Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada	750,00
<b>Total Fase 1</b>	<b>894.83</b>

Como quiera que la inconformidad radica en la calificación asignada en los distintos módulos de la parte general, se dispuso la revisión de la hoja de respuestas correspondiente a los exámenes presentados por la impugnante, por un segundo calificador plural integrado por Formadores y Formadoras de la Red del Curso de Formación Judicial Inicial, quienes consideraron que se debían calificar como acertadas respuestas que inicialmente se dieron como negativas en los módulos de Argumentación Judicial, Interpretación Constitucional, Interpretación Judicial, Estructura de la Sentencia, Derechos Humanos, Acción de tutela, Avance del Trabajo de Investigación y Juez Director del Despacho.

Como consecuencia de la anterior revisión, resulta procedente modificar el puntaje asignado al discente **PUNO ALIRIO CORREAL BELTRAN**, así: modulo de Argumentación Judicial de 750 a 1000 puntos, Interpretación Constitucional de 685 a 785, Interpretación Judicial de 900 a 1000, Estructura de la Sentencia de 900 a 950, Derechos Humanos de 850 a 1000, Acción de tutela de 850 a 900, Avance del Trabajo de Investigación de 750 a 850 y Juez Director del Despacho de 900 a 925 puntos, quedando como puntaje definitivo de la Fase I de **894.83 a 957.50 puntos**.

Como consecuencia de la anterior revisión, en desarrollo de los principios de economía, celeridad y eficacia, armonizados con los de publicidad y contradicción, contenidos en el artículo 3° del C.C.A., es dable publicar los resultados finales del curso de formación judicial, lo cual se hará en la parte resolutive del presente acto, con lo cual culmina la participación en el curso de Formación Judicial y queda agotada la vía gubernativa.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el puntaje total asignado en la Resolución No. PSAR10-356 del 9 de agosto de 2010, al doctor **PUNO ALIRIO CORREAL BELTRAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.492.237 de Bogotá, dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", por las razones expuestas en la parte motiva, de esta resolución así:

COMPONENTE	PUNTAJE
Argumentación Judicial	1000,00
Filosofía del Derecho	950,00
Interpretación Constitucional	785,00
Interpretación Judicial	1000,00
Estructura de la Sentencia	950,00
Derechos Humanos	1000,00
Acción de Tutela	900,00
Prueba Judicial	1000,00
Nuevas Tendencias en el Proceso	1000,00
Optimización del Talento Humano	1000,00
Juez Director del Despacho	925,00
Participación en Foros - 3%	1000,00
Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada	850,00
<b>Total Fase 1</b>	<b>957,50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia del anterior artículo, los resultados finales del doctor **PUNO ALIRIO CORREAL BELTRAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.492.237 de Bogotá, dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", son:

Fase	Componentes		Total
<b>FASE I</b>	COMPONENTE TEMÁTICO - 35%	Argumentación Judicial	1000,00
		Filosofía del Derecho	1000,00
		Interpretación Constitucional	785,00
		Interpretación Judicial	1000,00
		Estructura de la Sentencia	950,00
		Derechos Humanos	1000,00
		Acción de Tutela	900,00
		Prueba Judicial	1000,00

		Nuevas Tendencias en el Proceso	1000,00
		Optimización del Talento Humano	1000,00
		Juez Director del Despacho	925,00
	Participación en Foros - 3%	1000,00	
	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%	850,00	
	<b>Total Fase 1 - 40%</b>	<b>957,50</b>	
	<b>FASE II</b>	<b>PRUEBAS ESPECIALIZADAS - 40%</b>	Práctica Judicial I
Práctica Judicial II			1000,00
Práctica Judicial III			1000,00
Práctica Judicial IV			N.A.
Práctica Judicial V			N.A.
Pasantías - 7%		1000,00	
Participación en Foros - 3%		1000,00	
Trabajo de Investigación - 10%		1000,00	
<b>Total Fase 2 - 60%</b>		<b>961,11</b>	
<b>Total Curso de Formación Judicial - 100%</b>			<b>959,67</b>

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y a nivel informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en el campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": [www.ejrlb.net.co](http://www.ejrlb.net.co).

**ARTICULO CUARTO: MODIFICAR** en lo pertinente, los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria, de conformidad con los resultados obtenidos en este acto administrativo

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., al primer (1) día del mes de febrero de dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente